

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA**

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES POR ACCIDENTES  
PARA EL PERSONAL DE CONTRATO CON SERVICIOS A TÉRMINOS”**

**DECRETO N°0964/2024**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$34.500.000,00**

**APERTURA DE OFERTAS: 30/04/24 – 10.00HS**

**2024**





## Contenido

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES .....	3
Artículo N°1: OBJETO DEL PLIEGO .....	3
Artículo N° 2: DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	3
Artículo N°3: FECHA Y HORA DE APERTURA .....	3
Artículo N°4: IMPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL .....	3
Artículo N°5: PRECIO DE VENTA DEL PLIEGO .....	3
Artículo N°6: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO .....	3
Artículo N°7: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA ....	4
Artículo N°8: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN .....	4
Artículo N°9: CONDICIONES DE LOS OFERENTES .....	4
Artículo N°10: PRESENTACIÓN .....	5
Artículo N°11: DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN.....	5
SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN .....	5
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA.....	7
Artículo N°12: PROPUESTA .....	7
Artículo N°13: CONDICIONES DE PAGO .....	7
Artículo N°14: ACTO DE LICITACIÓN.....	7
Artículo N°15: APERTURA DEL SOBRE PRESENTACIÓN .....	8
Artículo N°16: APERTURA DE LAS PROPUESTAS .....	8
Artículo N°17: OBSERVACIONES.....	8
Artículo N°18: ACTA.....	8
Artículo N°19: IMPUGNACIONES.....	8
Artículo N°20: MEJORA DE PRECIOS.....	9
Artículo N°21: PRIORIDAD DE SELECCIÓN A PROVEEDORES LOCALES.....	9
Artículo N°22: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	10
Artículo N°23: FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO ..	10
Artículo N°24: RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.....	10
Artículo N°25: INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA-CIRCULARES ACLARATORIAS .	11
Artículo N°26: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PRESENTE .....	11
Artículo N°27: TRANSCRIPCIÓN DE LA LEY 2756.....	11
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES.....	12



Artículo N°1: OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	12
Artículo N° 2: DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	12
Artículo N°2: COBERTURA.....	12
Artículo N°3: ALTERNATIVA .....	13
Artículo N°4: EFECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA.....	13
Artículo N°5: PÓLIZA .....	13
Artículo N°6: NOTIFICACIONES.....	13
Artículo N°7: NUEVAS INCORPORACIONES.....	13
Artículo N°8: INCUMPLIMIENTO .....	13
ANEXO I – NÓMINA DEL PERSONAL A ASEGURAR: .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>

BORRADOR



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **Artículo N°1: OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la Licitación, Adjudicación y Contratación del llamado a **“Licitación pública para la contratación de la cobertura de accidentes personales que contemple los riesgos y siniestros que pudieren sufrir quienes revisten como contrato de servicio a término y personas que por las características de sus funciones se agreguen a la mencionada cobertura”**, en un todo de acuerdo a las cláusulas especiales y técnicas especificadas en el presente Pliego.-

### **Artículo N° 2: DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tendrá una vigencia de **doce (12) meses** desde las 12:00 hs. del 13/05/2024, según decreto de adjudicación, fecha a partir de la cual deberá emitirse certificado y brindarse cobertura aun cuando no se hubiera efectivizado el primer pago por parte del Municipio.

### **Artículo N°3: FECHA Y HORA DE APERTURA**

La apertura de sobres de la presente Licitación se llevará a cabo a las 10 horas del día **30 de Abril de 2024**, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultara inhábil, en dependencias que esta Municipalidad designe.-

### **Artículo N°4: IMPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El importe del Presupuesto Oficial se establece en la suma de **\$34.500.000,00 (Pesos treinta y cuatro millones quinientos mil con 00/100)**.

### **Artículo N°5: PRECIO DE VENTA DEL PLIEGO**

El costo del Pliego se establece en la suma de \$5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100).-

### **Artículo N°6: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

El presente Pliego y demás documentación de la Licitación se encuentran a disposición de los interesados y podrán ser consultados y/o adquiridos hasta las 24 horas antes de la apertura de ofertas, en la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad (Ing. Mosconi N°1541) de Lunes a Viernes de 07:00 hs a 11:30 hs.

El pliego también podrá ser adquirido mediante depósito o transferencia bancaria, en la cuenta N°074-2/00, CBU 3300074710740000002000. Los oferentes que opten por esta modalidad de compra deberán remitir obligatoriamente la constancia de depósito o transferencia bancaria al correo electrónico [LICITACIONES@VGGMUNICIPALIDAD.GOV.AR](mailto:LICITACIONES@VGGMUNICIPALIDAD.GOV.AR) (Secretaría de Hacienda) el día que se efectivice dicha operación, y concurrir a la Secretaría de Hacienda, a efectos de retirar



el pliego y el recibo de compra del mismo, previo a la fecha establecida para la presentación de ofertas.

Asimismo se aclara que para poder hacer efectiva la compra del Pliego y la respectiva emisión del recibo Oficial los interesados deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Departamento de Compras y Suministros de esta Municipalidad.-

#### **Artículo N°7: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**

Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante el plazo de 60 (sesenta días), o en su defecto perderán el depósito de garantía a que se refiere el Artículo 10º Inc. "b" del presente pliego.-

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo.-

Los depósitos de Garantía de las ofertas de los proponentes que no resultaren adjudicatarios serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. -

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de ofertas, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta. -

#### **Artículo N°8: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN**

Las ofertas deberán ser presentadas, **hasta 30 minutos antes de la hora fijada para la Apertura de Ofertas, en la Mesa General de Entradas y Salidas de esta Municipalidad, sita en calle Mosconi 1541 de esta ciudad,** y en el caso de ser día inhábil, el día inmediato posterior fijado para la fecha de apertura de ofertas.-

No serán tenidas en cuenta todas aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio, con posterioridad a la fecha y hora indicada en el aviso, aun cuando se justifique con matasellos u otro elemento de haberse despachado a tiempo.-

#### **Artículo N°9: CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

- 1) Estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.-
- 2) En caso de tratarse de sociedades, su período de duración deberá ser, como mínimo, de un año más del total de las obligaciones contractuales.-
- 3) En caso de consorcio o UTE (Unión Transitoria de Empresas) deberán cumplir con la ley N° 22.903 y cada una de las empresas integrantes, deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos.-
- 4) Tener y demostrar capacidad económica y financiera acorde al objeto de la licitación.-
- 5) Demostrar con sus antecedentes experiencia en el servicio, provisión, u obras de características y complejidad similares o superior a los que se licitan.-
- 6) No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante, cualquiera de sus empresas integrantes o miembros de sus Directorios.-



- 7) No haber sido sancionado por incumplimiento, con multas superiores al 10% del monto contractual, en contratos con la Municipalidad en los últimos 3 (tres) años.-
- 8) No presentar situación litigante con la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.-

### **Artículo N°10: PRESENTACIÓN**

Para presentarse a esta Licitación y para que sea válida su concurrencia el proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona, en la Mesa de entradas de esta Municipalidad, hasta el día y hora establecido para la presentación, un único sobre cerrado (“sobre de presentación”) sin membrete o inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como **única leyenda** lo siguiente:

**"LICITACION PÚBLICA, DECRETO N° 0964/24, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGUROS POR ACCIDENTES PERSONALES POR UN PERÍODO DE 12 MESES A VERIFICARSE EL DIA 30 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10 HS."**

Esta presentación podrá hacerse también por carta, sin responsabilidad alguna para esta Municipalidad por demora o extravío de cualquier origen.-

### **Artículo N°11: DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN**

El sobre de presentación mencionado en el artículo anterior deberá contener dos nuevos sobres:

- **SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN**
- **SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

Los documentos que deben incluirse dentro de cada uno de los sobres mencionados son los siguientes:

#### **SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN**

Los documentos para la presentación deberán incluirse en el orden que a continuación se detalla y deberán estar firmados por el proponente:

- a) Datos de identificación del oferente: nombre y apellido o razón social, domicilio comercial, teléfono y correo electrónico.
- b) **Garantía de la propuesta**, constituida por el uno (1%) por ciento del Presupuesto Oficial que se licita, pudiendo ser formalizada mediante:  
**La garantía puede ser formalizada mediante:**
  - b-1)** Dinero en efectivo en depósito en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.-
  - b-2)** Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial.-
  - b-3)** Créditos no afectados que tenga el proponente a su favor con esta Municipalidad, debidamente certificados por el Departamento de Tesorería Municipal.-



- b-4)** Fianza o aval bancario a entera satisfacción de la superioridad, otorgado por Bancos Argentinos o extranjeros debidamente reconocidos por el Banco Central de la República Argentina y con sucursal establecida dentro del territorio de nuestro país.-
- b-5)** Fianza mediante Póliza de Seguros, (**debiendo ser el Original emitido por la Cía. de Seguros**) o copia debidamente autenticada por Escribano Público.-
- c) Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares, firmado y sellado en todas sus páginas, por el titular de la empresa oferente o su representante legal, lo que acredita la aceptación de todo su contenido.
- d) Recibo de pago que acredite haber adquirido el Pliego de la Licitación.-
- e) Recibo de pago de la Matrícula como Proveedor Municipal y que deberá ser abonado en la Oficina de Receptoría Municipal.-
- f) Inscripción y/o constancia de inscripción en el Registro proveedores de esta Municipalidad.
- g) Presentación de:
- g-1)** Inscripción en AFIP acorde al objeto licitado.
- g-2)** N° de C.U.I.T..-
- g-3)** I.V.A. Certificación pago de los últimos tres periodos.-
- g-4)** Ingresos Brutos. Certificación pago últimos tres periodos.-
- g-5)** Impuestos a las Ganancias. Certificación pago últimos tres periodos.-
- g-6)** Aportes Provisionales de Ley. Certificación pago últimos tres periodos, y todo otro tributo que grave la actividad económica de oferente.-
- h) **Certificado de Cumplimiento Tributario debidamente emitido por el Centro de Tributos Municipales (Decreto Municipal N° 6990/19).**-
- i) Antecedentes de la Empresa. Presentar referencias de los principales clientes, las cuales podrán ser verificadas cuando la Municipalidad lo considere conveniente.
- j) Instrumento debidamente autenticado con el cual se acredite que el o los signatarios de la propuesta tienen personería suficiente como para efectuar la presentación y comprometer a la entidad oferente.
- k) Declaraciones juradas donde consten:
- k-1)** No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante, cualquiera de sus empresas integrantes o miembros de sus Directorios.-
- k-2)** No haber sido sancionado por incumplimiento, con multas superiores al 10 % del monto contractual, en contratos con la Municipalidad en los últimos 3 (tres) años.-
- k-3)** Que para cualquier conflicto judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción del Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 33 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez y en caso de incompetencia los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.-
- k-4)** Domicilio: Fijar domicilio especial al solo efecto del proceso licitatorio, en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez o Rosario y denunciar al presentar su oferta el domicilio real.
- k-5)** De aceptación de todas las cláusulas y condiciones establecidas en el presente Pliego.-



## **SOBRE Nº 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

- I) **SOBRE PROPUESTA:** Debidamente cerrado, conteniendo únicamente la propuesta con la que el interesado se presente a la Licitación y llevar por leyenda únicamente:

**“SOBRE PROPUESTA – LICITACION PÚBLICA DECRETO Nº 0964/24”**

La omisión de los requisitos exigidos en los Incisos b), h) y/o l), será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo dirijan, sin ser leída la propuesta.-

La omisión de lo requerido por los restantes incisos podrá ser suplido dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, podrá ser rechazada la propuesta.-

### **Artículo Nº12: PROPUESTA**

Se presentará de conformidad con las siguientes normas:

- 1) **FORMALIDADES:** La propuesta se presentará redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entre líneas o testaduras, que no se hubieran salvado normalmente al final. Será colocado en el sobre propuesta conforme a la especificación pertinente, conjuntamente con el análisis de precio si correspondiera.

La propuesta deberá ser firmada debidamente por el proponente.-

### **Artículo Nº13: CONDICIONES DE PAGO**

El proponente transcribirá en su propuesta todas las condiciones de pago que pueda ofrecer, una de las cuales deberá incluir una financiación no menor a un período de 10 meses, quedando a elección de esta Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez la que resulte más conveniente.

Los pagos se harán mediante facturas aprobadas por esta Municipalidad, a través del área correspondiente y aplicando los precios unitarios del contrato.

### **Artículo Nº14: ACTO DE LICITACIÓN**

El acto de licitación se verificará en la oficina que se habilite especialmente al efecto en el día y hora fijados; si éste fuera día inhábil para esta Administración, la apertura se llevará a cabo el día hábil inmediatamente posterior al originalmente establecido; con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto.

Las personas que invoquen representación, deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados fehacientemente por los titulares.-



### **Artículo N°15: APERTURA DEL SOBRE PRESENTACIÓN**

El día de la licitación y a la hora fijada, bajo la presidencia del Intendente Municipal y/o funcionario autorizado se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación, en presencia de los interesados que concurran al acto, mencionado los documentos con que cada uno se acompaña.

Terminado el examen de la documentación de las propuestas se dirán las observaciones que tengan que formular los proponentes presentes y/o su representante autorizado o los funcionarios actuantes.-

### **Artículo N°16: APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Los sobres propuestas correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedarán de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos, dándose lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o representantes autorizados, podrán formular las observaciones que creen necesarias.-

### **Artículo N°17: OBSERVACIONES**

Las observaciones que se formulen durante el acto de la licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o los documentos relacionados en el momento que se observan. Se presentará en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas.-

### **Artículo N°18: ACTA**

De todo lo ocurrido en el acto de la licitación se labrará acta, el que previa lectura será firmado por los funcionarios actuantes y asistentes autorizados que quisieran hacerlo. En este acto se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el presidente.

Todos los proponentes tendrán derecho a hacer asentar en este acto las observaciones que a su criterio sean precedentes, en un todo de acuerdo con el Artículo N° 17.-

### **Artículo N°19: IMPUGNACIONES**

La formulación de las impugnaciones estará reglamentada por:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en las actas licitatorias en las hubieran formulado propuestas durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen donde se hubiera realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren precedentes.
- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden.-



- Las impugnaciones a las propuestas de terceros no fundadas, o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio real del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de garantía de su oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en el Registro de Proveedores.-

Los oferentes deberán concurrir obligatoriamente a tomar vista de las impugnaciones hechas por terceros, si las hubiere, a partir del plazo establecido para efectuar las impugnaciones.-

### **Artículo N°20: MEJORA DE PRECIOS**

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás a criterio de la Administración, se llamará a mejora de precios en propuestas cerradas entre esos proponentes exclusivamente, señalándose al efecto día y hora dentro del término que fije la administración mediante el decreto respectivo que deberá contener:

1. Mención de cuáles son las ofertas más convenientes.-
2. Día y hora para la presentación de mejoras que se establecerá dentro de los 7 días a partir de la notificación del decreto de llamado a mejora de precios. La resolución definitiva deberá dictarse dentro del término de los 20 (veinte) días.-

## **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

### **Artículo N°21: PRIORIDAD DE SELECCIÓN A PROVEEDORES LOCALES**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal nro. 1456/2000 se le concede preferencia a los proveedores locales en el presente proceso de selección del modo que se establece en los párrafos siguientes:

Son proveedores locales las personas humanas o jurídicas con domicilio real y legal en esta ciudad de Villa Gobernador Gálvez y que tengan aquí el asiento de producción o prestación de los servicios, estén inscriptas para el pago del derecho de registro e inspección en este municipio y se encuentre al día en el pago del mismo y que utilice en la producción o comercialización de bienes o servicios mano de obra de esta ciudad.

Ante igualdad de precio y calidad entre un proveedor local y uno foráneo, el municipio optará por el primero.

El municipio determinará igualdad de precio si la oferta de las distintas partes no difiere en más o menos de cinco por ciento (5%). La oferta no solo incluirá el precio del bien o servicio solicitado, sino que deberá incluir todos los conceptos relacionados al producto ofrecido (descuentos, bonificaciones, patrocinios, fletes, etc.), determinando el precio final considerando estas variables.

En el supuesto que, aplicando el rango de preferencia antedicho, ningún proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo



precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto de la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin, se convocará al proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de diez (10), una "mejora de oferta". Esta compulsión será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el párrafo que antecede.

#### **Artículo N°22: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cumplidos los trámites administrativos que corresponden, la administración juzgará en definitiva y resolverá la aceptación que crea más conveniente, adjudicando la compra al proponente que la hubiera formulado.-

La Administración podrá también, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, o adjudicar parcialmente alguna oferta, rechazando algunos ítems, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma.

Igualmente, si el acto de Licitación hubiera tenido vicios o si hubieran violado, por parte de los funcionarios, las disposiciones establecidas en este Pliego, la autoridad podrá declarar nula la Licitación.-

De igual manera, la Administración podrá adjudicar en forma parcial, los ítems licitados.-

#### **Artículo N°23: FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO**

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante copia autenticada del decreto o resolución correspondiente, éste se presentará dentro de los cinco (5) días subsiguientes para retirar la correspondiente Orden de Compra y/o contrato según correspondiere.-

#### **Artículo N°24: RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

La Municipalidad tendrá derecho a rescindir la Orden de Compra y/o Contrato, a la que esta Licitación de lugar, sin reconocimiento de indemnización alguna por parte de la Municipalidad y sin perjuicio del derecho a ésta de reclamar daños y perjuicios en los siguientes casos:

- a) Por quiebra, concurso preventivo o concurso civil de la adjudicataria.-
- b) Cuando la adjudicataria se exceda sin causa justificada en los plazos de entrega del material licitado y/o no cumpla con la frecuencia mínima de entrega.-
- c) En caso de incumplimiento de toda obligación impuesta en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Particulares.-
- d) En caso de incapacidad sobreviniente o muerte del contratista y siempre que los trabajos no fueran interrumpidos, la Municipalidad podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días sus representantes legales o herederos, según corresponda, no lo tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato siempre que a juicio de la Municipalidad tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico financieras para el cumplimiento del mismo.



- e) Cuando sin autorización previa de la Municipalidad, la adjudicataria transfiriera o subcontrate el objeto de la presente licitación.-

#### **Artículo N°25: INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA-CIRCULARES ACLARATORIAS**

Las dudas que pudieran originarse con respecto al presente Pliego y otros documentos de la licitación por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito ante la Secretaría de Hacienda, concretando la aclaración que estime necesario, la que podrá efectuarse hasta cuatro (4) días antes de la fecha estipulada para la apertura de las propuestas.

La Municipalidad podrá, por iniciativa propia, realizar modificaciones al Pliego, las que serán comunicadas a través de circulares enumeradas correlativamente, a todos los adquirentes del pliego.-

Todas las circulares que se emitan quedarán incorporadas al pliego y formarán parte de él.-

Las empresas no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo concurrir obligatoriamente a la Municipalidad hasta el día hábil anterior a la apertura, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. La Municipalidad extenderá constancia del cumplimiento de este requisito.-

#### **Artículo N°26: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PRESENTE**

El proponente, con el solo hecho de presentar su propuesta acepta todas las condiciones impuestas en el presente pliego, y para las no contempladas, como así también, para todos los aspectos no previstos expresamente en la contratación ni en los documentos licitatorios, las normativas de la ley aplicables.-

#### **Artículo N°27: TRANSCRIPCIÓN DE LA LEY 2756**

*“Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares ”.-*

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**



## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

### **Artículo N°1: OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La presente Licitación tiene por objeto la contratación de Seguros Personales por accidentes para el personal de Contrato con Servicios a Términos por la cantidad de 192 personas (aproximadas) de acuerdo a los artículos siguientes, como así también a las disposiciones de la ley de Seguros N° 17.418.-

### **Artículo N° 2: DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tendrá una vigencia de doce (12) meses desde las 12:00 hs. del 13/05/2024, según decreto de adjudicación, fecha a partir de la cual deberá emitirse certificado y brindarse cobertura aun cuando no se hubiera efectivizado el primer pago por parte del Municipio.

### **Artículo N°2: COBERTURA**

Deberá cotizarse mediante póliza de SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES, ofreciendo mínimo la siguiente propuesta de cobertura:

- a) Durante las horas de trabajo y las que específicamente designe el Departamento Ejecutivo.-
- b) Muerte por accidente por la suma de \$ 17.500.000 (Pesos diecisiete millones quinientos mil)
- c) Invalidez Total y Parcial Permanente, por accidente en cualquier circunstancia por la suma de \$ 17.500.000 (Pesos diecisiete millones quinientos mil)
- d) Cobertura por In Itinere, por un valor de \$ 17.500.000 (Pesos diecisiete millones quinientos mil)
- e) Asistencia médica farmacéutica \$ 17.500.000 (Pesos diecisiete millones quinientos mil) la cual deberá especificar la forma de provisión de la medicación correspondiente en caso de tratamiento ambulatorio.-
- f) Sin límites en la cobertura por cantidad de accidentes.-
- g) Asistencia y provisión de prótesis y ortopedia como así también cualquier tipo de insumo quirúrgico.-
- h) Contenido y alcance de las prestaciones en especie (prestaciones farmacológicas, fkt, rehabilitación, prótesis y/o insumos de ortopedia y/o quirúrgicos).-
- i) Cobertura móvil del traslado del paciente accidentado, en caso de controles por consultorio externo, curaciones y/o FKT y/o rehabilitación.
- j) Aseguramiento de las notificaciones fehacientes de los informes médicos de los damnificados al Servicio Médico Laboral de la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez.-
- k) Contemplar la novedad (alta/ bajas) mediante el envío y recepción vía email a la agencia designada por la Aseguradora. -



NOMINA DEL PERSONAL A ASEGURAR: Ver ANEXO 1 del Pliego de Bases y Condiciones.-

#### Artículo N°3: ALTERNATIVA

Como alternativa la Compañía Aseguradora podrá ofrecer mejoras en las prestaciones y/o Indemnizaciones, que pudieren corresponder siempre que redunden en una mejora para el afiliado y en un todo de acuerdo al objeto de la presente.-

#### Artículo N°4: EFECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA

Los oferentes deberán considerar designar en la propuesta, un efector de atención primaria ubicado en ejido urbano, como así también de ser necesario atento a la complejidad del siniestro, efectores en la ciudad de Rosario, ante los eventuales siniestros que pudieran sufrir los agentes mencionados en el ANEXO I.-

#### Artículo N°5: PÓLIZA

La Póliza deberá ser endosada a favor de la Municipalidad.-

#### Artículo N°6: NOTIFICACIONES

La Cía. que resulte adjudicada deberá designar:

- a) Un representante con el objetivo de pronunciar un solo canal de comunicación y resolución.
- b) Para el caso de las novedades (altas o bajas), se deberá contemplar la notificación mediante envío y recepción vía correo electrónico.
- c) Asimismo la adjudicataria deberá asegurar la notificación fehaciente de los informes médicos de los pacientes (seguimiento del caso completo) al Servicio Médico Laboral de esta Municipalidad en primera instancia vía correo electrónico. Sin perjuicio de ello deberá respaldar dicha información (seguimiento del caso. Evolución del paciente, baja, etc.) con la respectiva documentación al momento del alta. -

#### Artículo N°7: NUEVAS INCORPORACIONES

Las pólizas correspondientes a la coberturas solicitadas en los artículos N° 1 y 2 deberán admitir la incorporación de nuevo personal (altas) como así también las bajas que correspondieren, efectuándose los ajustes correspondientes en forma proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de incorporación y el vencimiento de la vigencia de los seguros, respetando además los precios de la cotización inicial.-

#### Artículo N°8: INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de lo especificado en la cláusula anterior será causal de rescisión del contrato conforme al Artículo N° 24 del Pliego de Bases y Condiciones, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que insumiera una nueva contratación del seguro.

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**